



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: rechaza licencia anueta Sosa Juan

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el agente de esta Facultad Sr. **Juan Carlos SOSA** (Leg. Univ. N° 44842) solicita se otorgue licencia anual no gozada durante el año 2020,

Y CONSIDERANDO:

El DDAJ-2022-69922-E-UNC-DGAJ#SG a orden 16 de estos actuados, que expresa en sus párrafos 5/6 “.....surge que la Autoridad procedió a establecer el periodo de uso de la licencia ordinaria del agente, y procedió a notificarle de tal circunstancia, en uso de las atribuciones de dirección prevista en el art. 8 del C.C.T. homologado por el Dec. PEN 366/06. A su vez, el art. 84 del mismo cuerpo legal, establece que la licencia ordinaria deberá ser otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de Febrero del año siguiente, lo que implica decir, que a la fecha de pedido de uso de licencia por parte del agente Sosa, éste había perdido el derecho a su goce, por encontrarse la misma caduca, al no existir un acto administrativo que por razones fundadas de servicios, se le hubieran prorrogado.”

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Rechazar el pedido de uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020, solicitado por el agente Sr. **Juan Carlos SOSA** (Leg. Univ. N° 44842), por encontrarse la misma vencida.

Art. 2º.- Notifíquese y de forma.-

